



Comisiones, tarifas y recargos por operaciones

Vigente a partir del 31 de agosto de 2021

Operaciones en Moneda Nacional

	Limite Maximo de comision tarifa o recargo Bs.	Nueva expresion monetaria		Limite Maximo de comision tarifa o recargo Bs.	Nueva expresion monetaria
a) Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:					
• Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año)	Bs. 7.000,00	Bs. 0,01			
b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:					
• Cuota de Mantenimiento Mensual.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Emisión de Estados de Cuenta.....	Bs. 13.000,00	Bs. 0,01			
• Emisión de Chequeras (25 cheques).....	Bs. 459.837,00	Bs. 0,46			
• Emisión de Chequeras (50 Cheques).....	Bs. 1.600.000,00	Bs. 1,60			
• Suspensión de Chequeras.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Suspensión de Cheques.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Cancelación de cuentas antes de 90 días.....	Bs. 5.500,00	Bs. 0,01			
• Cheques devueltos por falta de fondos.....	Bs. 1.100.000,00	Bs. 1,10			
• Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 100.000,00	Bs. 0,10			
• Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 32.000,00	Bs. 0,03			
c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:					
• Cuota de Mantenimiento Mensual.....	Bs. 19.132,00	Bs. 0,02			
• Emisión de Estados de Cuenta.....	Bs. 32.000,00	Bs. 0,03			
• Emisión de Chequeras (25 cheques).....	Bs. 1.700.000,00	Bs. 1,70			
• Emisión de Chequeras (50 Cheques).....	Bs. 3.400.000,00	Bs. 3,40			
• Suspensión de Chequeras.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Suspensión de Cheques.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Cancelación de cuentas antes de 90 días.....	Bs. 155.000,00	Bs. 0,16			
• Cheques devueltos por falta de fondos.....	Bs. 1.246.842,00	Bs. 1,25			
• Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 100.000,00	Bs. 0,10			
• Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:					
• Cuota de Mantenimiento Mensual.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Emisión de Estados de Cuenta.....	Bs. 13.000,00	Bs. 0,01			
• Emisión de Chequeras (25 cheques).....	Bs. 800.000,00	Bs. 0,80			
• Emisión de Chequeras (50 Cheques).....	Bs. 1.600.000,00	Bs. 1,60			
• Suspensión de Chequeras.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Suspensión de Cheques.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Cancelación de cuentas antes de 90 días.....	Bs. 5.500,00	Bs. 0,01			
• Cheques devueltos por falta de fondos.....	Bs. 1.100.000,00	Bs. 1,10			
• Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 100.000,00	Bs. 0,10			
• Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).....	Bs. 32.000,00	Bs. 0,03			
e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:					
• Cuota de Mantenimiento Mensual.....	Bs. 21.797,00	Bs. 0,02			
• Emisión de Estados de Cuenta.....	Bs. 32.000,00	Bs. 0,03			
• Emisión de Chequeras (25 cheques).....	Bs. 1.700.000,00	Bs. 1,70			
• Emisión de Chequeras (50 Cheques).....	Bs. 3.400.000,00	Bs. 3,40			
• Suspensión de Chequeras.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Suspensión de Cheques.....	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
• Cancelación de cuentas antes de 90 días.....	Bs. 155.000,00	Bs. 0,16			
• Cheques devueltos por falta de fondos.....	Bs. 1.246.842,00	Bs. 1,25			
• Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 100.000,00	Bs. 0,10			
• Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 81.000,00	Bs. 0,08			
f) Operaciones con Tarjetas de Débito:					
• Reposición por extravío, robo o deterioro.....	Bs. 60.176,00	Bs. 0,06			
• Avances de efectivo en puntos de venta	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	Bs. 9.500,00	Bs. 0,01			
g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:					
• Consulta.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Retiro.....	5% del monto retirado	5% del monto retirado			
• Transferencia.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:					
• Consulta.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
• Retiro.....	3% del monto retirado	3% del monto retirado			
• Transferencia.....	Bs. 10.000,00	Bs. 0,01			
i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:					
Emisión de Tarjetas de Crédito					
• Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.....	Bs. 68.904,00	Bs. 0,07			
• Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.....	Bs. 68.904,00	Bs. 0,07			
• Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.....	Bs. 85.923,00	Bs. 0,09			
• Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.....	Bs. 91.872,00	Bs. 0,09			
• Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.....	Bs. 128.253,00	Bs. 0,13			
• Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.....	Bs. 137.807,00	Bs. 0,14			
• Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.....	Bs. 160.775,00	Bs. 0,16			
• Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.....	Bs. 160.775,00	Bs. 0,16			
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito					
• Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.....	Bs. 42.330,00	Bs. 0,04			
• Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.....	Bs. 42.330,00	Bs. 0,04			
• Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.....	Bs. 85.923,00	Bs. 0,09			
• Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.....	Bs. 91.872,00	Bs. 0,09			
• Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.....	Bs. 128.253,00	Bs. 0,13			
• Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.....	Bs. 137.807,00	Bs. 0,14			
• Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.....	Bs. 160.775,00	Bs. 0,16			
• Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.....	Bs. 160.775,00	Bs. 0,16			
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito					
• Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito..... Bs. 1.050.113,00 / Bs. 1,05					
• Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito - Operaciones Nacionales..... Hasta el 5% del monto de la operación					
j) Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica - Clientes Ordenantes:					
• Operaciones de domiciliación (por cada transacción)..... 0,60% del monto de la operación					
• Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 3.100.01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/ Bs. 1.557.224,00 / Bs. 1,56					
Por cada operación de crédito directo Cliente - Cliente					
• Taquilla Bancaria 1,00% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Vía Electrónica..... 0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
Por cada operación de crédito directo Cliente - No cliente 2/					
• Taquilla Bancaria 1,00% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Vía Electrónica..... 0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago proveedores..... 0,25% del monto de la operación					
Por cada operación de crédito inmediato					
• Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Crédito inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada persona natural o persona jurídica pública Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública a jurídica privada Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
• Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el banco ordenante) Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01 por cada operación					
Por cada operación de débito inmediato					
• Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada) Hasta el 2,00% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 / Bs. 0,01					
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito					
• Taquilla Bancaria Bs. 935.047,00 / Bs. 0,94					
• Vía Electrónica..... Bs. 423.804,00 / Bs. 0,42					
k) Cartas de Crédito Local:					
• Apertura..... 0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción					
• Utilización..... 0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.					
• Aceptación anual..... 0,43% del monto aceptado					
• Modificaciones - Apertura..... 0,02% del monto de la carta de crédito					
• Recepción - Servicios especiales de cobranzas..... 0,25% del monto de la cobranza					
• Modificaciones por incremento y/o extensión..... 0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo ⁹⁴ extensión, según corresponda					
• Modificación solo contenido..... 0,04% del monto de la carta de crédito					
• Otras modificaciones..... Bs. 1.338.822,00 / Bs. 1,34					
• Portes (correo)..... Bs. 1.338.822,00 / Bs. 1,34					
l) Servicio de Custodia:					
• Monto mensual por custodia..... 0,05% del valor nominal del título					
• Cobro de intereses..... 0,09% de los intereses cobrados					
• Por cobro de capital..... 0,14% del capital cobrado					
• Cobranza y liquidación comisión Flat..... 0,04% del monto cobrado					
• Traspasos a terceros comisión Flat..... 0,02% del monto del traspaso					
• Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión Flat (%). 0,25% del valor cobrado					
• Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional..... Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción					



Limite Maximo de comision tarifa o recargo Bs. **Nueva expresion monetaria**

• Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (Incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)..... 1,50% del monto de la operación

l) Titulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

• Operaciones compra - venta de titulos valores denominados en moneda extranjera 1,00% del monto de la operación

m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera:

• Emisión de referencia bancaria	Bs. 1.106.801,00	Bs. 1,11
• Emisión de estados de cuentas	Bs. 171.846,00	Bs. 0,17
• Emisión de últimos movimientos	Bs. 597.120,00	Bs. 0,60
• Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	Bs. 1.532.074,00	Bs. 1,53
• Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	Bs. 1.870.001,00	Bs. 1,87
• Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05-09-2019 o aquella que la sustituya)	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	
• Retiro de fondos en divisas en efectivo (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05-09-2019 o aquella que la sustituya)	Mínimo 3% y máximo 4% del monto de la operación, pagado en nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	
• Venta de cheques en M/E	EUR. 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
• Suspensión de cheques en M/E	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
• Consulta telefónica	Bs. 1.764.027,00	Bs. 17,6
• Transferencias internacionales enviadas (América) 14/b/	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
• Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 14/b/	EUR. 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
• Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones en el exportación de efectivo autorizadas por el BCV	Hasta el 2% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio referencia	

n) Operaciones de moneda extranjera en Sistema de Mercado Cambiario

• Prestación de los Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 15/ Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada

O) Operaciones cambiarias al menudeo/compra-venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

• Compra - Venta de moneda extranjera vía encomienda electrónica 4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00

• Compra - Venta de moneda extranjera vía transferencia electrónica 1% del monto de la operación en moneda nacional

• Compra - Venta de moneda extranjera utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional 1% del monto de la operación en moneda nacional

• Compra - Venta de cheque de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera 1% del monto de la operación en moneda nacional

• Venta de moneda extranjera en efectivo 5% del monto de la operación en moneda nacional

p) Otras operaciones:

• Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisa en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05-09-2019 o aquella que la sustituya) 17/ Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación

• Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual). 17/..... Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia

• Retiro de fondos en divisas en efectivo. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05-09-2019 o aquella que la sustituya). 17/ Hasta el 0,50% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación

• Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera en custodia por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de efectivo autorizadas por el BCV Hasta el 2% del monto de la operación. Pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia

• Notificaciones vía CartaBs. 7.116.354,00 / Bs. 7,12

• Notificaciones vía Fax o TélexBs. 3.608.327,00 / Bs. 3,61

Casas de Cambio

Operaciones cambiarias al menudeo / Compra - venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

• Compra - venta de monedas extranjeras vía encomienda electronica 4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio con un mínimo equivalente a EUR 2,00

• Compra - venta de monedas extranjeras vía transferencia electronica..... 1% del monto de la operación en moneda nacional.

• Compra - venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda..... 1% del monto de la operación en moneda nacional.

• Venta de monedas extranjeras en efectivo..... 5% del monto de la operación en moneda nacional.

Proveedores no bancarios de terminales de punto de venta

• Reembolso de costo de operacion de terminales de punto de venta Hasta Bs. 44.686.980,00 / Bs. 44,69 mensual. por cada terminal instalado.

NOTAS:

- Con excepción de lo establecido en la sección "m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.
- 1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
 - 2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
 - 3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.
 - 4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contenitiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta de Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificadas por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante circular publicada en su página web.
 - 5/ Aplica para clientes y no clientes.
 - 6/ No aplica para depósitos.
 - 7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.
 - 8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.
 - 9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.
 - 10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.
 - 11/ Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.
 - 12/ Aplica para cualquier tipo de operación.
 - 13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.
 - 14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
 - 15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
 - 16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.
 - 17/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).
- a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificadas por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante circular publicada en su página web.
- b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.